ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 171, 172, FRACCIÓN IV, 175, FRACCIÓN III, 177, FRACCIÓN II, 179, FRACCIÓN II Y IV, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 11, 12, 13, 14 Y 17, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; Y, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS. -----

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS **CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE**, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA UNO, MAESTRO EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS Y EL LICENCIADO FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR TITULAR DE LA PONENCIA TRES, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL, LICENCIADA MÓNICA SÁNCHEZ LUNA;** PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA EN FECHA NUEVE DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD.----------

EN USO DE LA PALABRA EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL AL PASE DE LISTA DE MAGISTRADOS PRESENTES.- ACTO SEGUIDO, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, INFORMANDO AL MAGISTRADO PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DE *QUÓRUM LEGAL*** PARA SESIONAR.----------

A CONTINUACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA **ORDEN DEL DÍA**, MISMA QUE A LA LETRA DICE: ----------

> **ÚNICO.-** ACORDAR LO PROCEDENTE DEL EXPEDIENTE TEE/JDC/027/2013, RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO PROMOVIDO POR FIDEL ANTONIO MARTÍNEZ TRUJILLO.

SE HACE CONSTAR QUE **LA ORDEN DEL DÍA ES APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS; POR LO QUE, EN RELACIÓN AL DESAHOGO DE LA MISMA, LA SECRETARIA PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DA CUENTA CON EL **ÚNICO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PROYECTO DE ACUERDO, BAJO LAS CONSIDERACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN:----------

CON LA VENIA DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS, DOY CUENTA CON EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO RESPECTO DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TEE/JDC/027/2013, PROMOVIDO POR FIDEL ANTONIO MARTÍNEZ TRUJILLO; EN RELACIÓN CON EL CUAL SE CONSIDERA LO SIGUIENTE:

DE UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL DE LOS NUMERALES 316, FRACCIÓN III, ASÍ COMO 317 Y 319, DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, SE ARRIBA A LA CONCLUSIÓN DE QUE, TRATÁNDOSE DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, EL LEGISLADOR LOCAL PREVIÓ EN LA NORMATIVA ELEMENTOS DE PROCEDIBILIDAD, QUE DEBEN SER SATISFECHOS PLENAMENTE PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ACCEDER A LA JUSTICIA ELECTORAL, ASIMISMO, LA HIPÓTESIS DE PREVENCIÓN CONSISTENTE EN QUE MEDIANTE ACUERDO, NOTIFICADO VÍA ESTRADOS, SE REQUIERE AL PROMOVENTE POR UNA SOLA OCASIÓN A EFECTO DE QUE, EN EL PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS, CUMPLIMENTE LOS REQUISITOS FALTANTES PARA LA PROCEDENCIA DEL JUICIO DE MÉRITO, CONSISTENTE EN ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA ACREDITAR LA LEGITIMACIÓN DEL PROMOVENTE.

ASÍ ES, RESPECTO DEL REQUISITO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 316, DEL ORDENAMIENTO CITADO, EL LEGISLADOR LOCAL ESTABLECIÓ EN EL DIVERSO NUMERAL 319 DEL CÓDIGO COMICIAL DE LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRAN LEGITIMADOS PARA LA INTERPOSICIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, QUIENES POR SÍ MISMOS Y EN FORMA INDIVIDUAL, HAGAN VALER PRESUNTAS VIOLACIONES A SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CUERPO LEGAL INVOCADO Y DETERMINÓ CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR CON LA PROMOCIÓN DEL JUICIO, A EFECTO DE ACREDITAR LA LEGITIMACIÓN CORRESPONDIENTE, LOS CUALES HIZO CONSISTIR EN: A) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL DE

ELECTOR; Y B) ORIGINAL Y COPIA DEL DOCUMENTO FEHACIENTE DE AFILIACIÓN AL PARTIDO O EN SU CASO TESTIMONIO DE DOS PERSONAS QUE DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL RECURRENTE ES MIEMBRO DEL PARTIDO POLÍTICO IMPUGNADO.

EN TAL SENTIDO, ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL ARRIBA A LA CONVICCIÓN DE QUE LA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR, AL PREVER ESTOS ELEMENTOS DE PROCEDIBILIDAD DEL JUICIO BAJO ANÁLISIS, ES CON LA FINALIDAD DE QUE EL JUICIO AL QUE SE ALUDE FUERA PROMOVIDO POR QUIEN TUVIERA LA LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA PARA HACERLO.

EN LA ESPECIE, EL OCHO DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD, MEDIANTE ACUERDO, SE PREVINO AL PROMOVENTE PARA CUMPLIMENTAR LOS REQUISITOS FALTANTES EN SU IMPUGNACIÓN, CONTENIDO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 316, CON RELACIÓN AL NUMERAL 319, DEL CÓDIGO LOCAL DE LA MATERIA, PARA LO CUAL EL PROMOVENTE DEBIÓ PRESENTAR EL ORIGINAL Y COPIA DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR, ASÍ COMO EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU REGISTRO COMO CANDIDATO A AUTORIDAD AUXILIAR EN EL MUNICIPIO QUE REFIERE O, EN SU CASO, TESTIMONIO DE DOS PERSONAS QUE DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PROMOVENTE ES EL CANDIDATO, TODA VEZ QUE SON LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES IDÓNEOS PARA TENER POR ACREDITADA LA VIGENCIA DE SUS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES Y LA FACULTAD PARA IMPUGNAR LA CALIFICACIÓN POR SER ÉSTE EL CANDIDATO DENTRO DE LA ELECCIÓN IMPUGNADA, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO SATISFACER LOS MENCIONADOS ELEMENTOS DE PROCEDIBILIDAD DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE NOS OCUPA SE TENDRÍA POR NO PRESENTADO EL PRESENTE JUICIO.

LA CORRESPONDIENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL ACUERDO DEL QUE SE HA HECHO REFERENCIA, FUE FIJADA A LAS CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, POR LO QUE EL PLAZO DE LAS VEINTICUATRO HORAS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 317, DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, FENECIÓ A LAS CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA NUEVE DEL MISMO MES Y AÑO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA SECRETARIA PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADORA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA GENERAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, MEDIANTE ACUERDO DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO QUE TRANSCURRE,

PROCEDIÓ A CERTIFICAR EL PLAZO DE REFERENCIA, SEÑALANDO QUE EL MISMO TRANSCURRIÓ DE LAS *CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE Y FENECIÓ A LAS CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA NUEVE DEL MISMO MES Y AÑO*; HACIENDO CONSTAR LA INCOMPARECENCIA DEL PROMOVENTE EN EL PRESENTE JUICIO, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ACUDIÓ DE FORMA PERSONAL ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL NI TAMPOCO EXISTIÓ REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE DE QUE FUERA PRESENTADO ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES ESCRITO SIGNADO POR EL ENJUICIANTE, MEDIANTE EL CUAL CUMPLIMENTARA LA PREVENCIÓN FORMULADA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL CONSIDERA PROCEDENTE HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO FORMULADO EN EL PROPIO ACUERDO DE FECHA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS REFERIDOS, PUES RESULTA EVIDENTE QUE NO ACREDITA LA LEGITIMACIÓN, PRESUPUESTO LEGAL QUE EXIGE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ELECTORAL PARA PROMOVER EL PRESENTE JUICIO, EN CONSECUENCIA, ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL ELECTORAL, CONCLUYE QUE RESULTA PROCEDENTE TENER POR NO PRESENTADO EL PRESENTE JUICIO Y POR TANTO, ACORDAR SU DESECHAMIENTO DE PLANO.

ACTO SEGUIDO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DE CUENTA.----------

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO.----------

UNA VEZ ANALIZADO POR LOS MAGISTRADOS **EL PROYECTO** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE ES **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; ACORDÁNDOSE LO SIGUIENTE:----------

ÚNICO.- SE DESECHA DE PLANO EL PRESENTE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO, PROMOVIDO POR FIDEL ANTONIO MARTÍNEZ TRUJILLO, EN TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER PÚBLICA, ES **APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.----------

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.----------

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIACIÓN, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.----------

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO

FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO

MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADORA
EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL